



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 284

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 52/2019 “ADQUISICIÓN DE 1 (UN) SERVIDOR TIPO BLADE Y 1 (UN) ALMACENAMIENTO (STORAGE) MARCA DELL EMC PARA EL CENTRO DE DATOS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM – S.B.E.”.

Asunción, 28 de octubre de 2019.-

VISTO: El Dictamen UOC N° 177, de fecha 11 de octubre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la ampliación del Programa Anual de Contrataciones (PAC), a fin de incorporar el llamado a Licitación Pública Nacional PAC N° 52/2019 “ADQUISICIÓN DE 1 (UN) SERVIDOR TIPO BLADE Y 1 (UN) ALMACENAMIENTO (STORAGE) MARCA DELL EMC PARA EL CENTRO DE DATOS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM – S.B.E.”; y

CONSIDERANDO:

Que, la “ADQUISICIÓN DE 1 (UN) SERVIDOR TIPO BLADE Y 1 (UN) ALMACENAMIENTO (STORAGE) MARCA DELL EMC PARA EL CENTRO DE DATOS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM – S.B.E., forma parte de las necesidades de la Corte Suprema de Justicia, por lo tanto, es preciso su incorporación al Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio fiscal 2019, bajo el número 52.

La Ficha Técnica elaborada por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, requiere la realización del presente llamado por un valor total (valor máximo a contratar) de G 1.007.000.000 (Guaraníes mil siete millones), en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado.

En fecha 8 de octubre de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboraron el informe “Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial”, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18.

La Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Art. 16 Inc. a) el cual menciona entre otros: “...Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos”, cumpliendo con lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, el cual se ha adecuando al Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 284...

(Continuación)

Asunción, 28 de octubre de 2019.-

...//...

Además, se ha procedido conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".-----

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a los parámetros legales.-----

En fechas 24 de setiembre de 2019 y 10 de octubre de 2019, se suscribieron las Actas de Reunión de Trabajo en las que consta la conformidad de los miembros, con los términos expuestos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

Por Memorando D.P N° 1726/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, el Departamento de Presupuesto informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme a los requerimientos del presente llamado.-----

Se deja constancia que la presente contratación se realiza en carácter de Ad Referéndum, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, por lo que para la suscripción del respectivo contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo con el Art. 14° - Disponibilidad Presupuestaria, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-----

Se indica que el llamado se realiza igualmente bajo la modalidad complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, a fin de aprovechar las ventajas ofrecidas por el Sistema Electrónico de las Contrataciones Públicas e incentivar la competencia entre los oferentes.-----

Por Dictamen UOC N° 177/19, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: "...se amplié el Programa Anual de Contrataciones (PAC), a fin de incluir el PAC N° 52/2019, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Sinjo mejor parecer".-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

...//...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 284...

(Continuación)

Asunción, 28 de octubre de 2019.-

...//...

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia."

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

ART. 1°: AMPLIAR el Programa Anual de Contrataciones, a fin de incorporar el llamado a Licitación Pública Nacional PAC N° 52/2019 "ADQUISICIÓN DE 1 (UN) SERVIDOR TIPO BLADE Y 1 (UN) ALMACENAMIENTO (STORAGE) MARCA DELL EMC PARA EL CENTRO DE DATOS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - AD REFERÉNDUM - S.B.E.", cuyo monto asciende a la suma de G 1.007.000.000 (Guaraníes mil siete millones).

ART. 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional PAC N° 52/2019 "ADQUISICIÓN DE 1 (UN) SERVIDOR TIPO BLADE Y 1 (UN) ALMACENAMIENTO (STORAGE) MARCA DELL EMC PARA EL CENTRO DE DATOS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - AD REFERÉNDUM - S.B.E."

ART. 3°: AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de Licitación Pública Nacional, su publicación en un diario de gran circulación de la República del Paraguay, a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones; y, a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP: www.contrataciones.gov.py

ART. 4°: ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.

ART. 5°: ANOTAR, registrar y notificar.

Ante mí:

Dr. Luis María Benítez Riera Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges Secretaria